



Resolución Jefatural

N° 061-2017-CENEPRED/J

Lima, 03 JUL 2017

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 020-2017-CENEPRED/DGP/OAJ, de fecha 23 de junio del 2017;

y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 14 de setiembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, el mismo que entró en vigencia el 15 de octubre del 2014; en el cual se otorga competencia al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para autorizar y acreditar a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en adelante ITSE, verificando y evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del referido Reglamento, "Los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la vigencia del presente reglamento, deberán solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener su nueva credencial, lo cual no implica un costo para el inspector; debiendo cumplir con entregar la credencial expedida por INDECI en su oportunidad, en caso corresponda. Las credenciales de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil mantendrán su vigencia hasta la emisión de las nuevas credenciales por el CENEPRED";

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento dispuso que en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE, el CENEPRED proceda con la capacitación a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional, para la adecuada utilización de los nuevos formatos de Informes de ITSE, conocimiento de la nueva normativa, procedimientos e



instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad de seguridad en edificaciones;

Que, del 19 al 21 de enero del 2015, el Inspector Ingeniero de Minas señor Manuel Bernardo Maza Vilcherrez participó en el curso de capacitación, habiendo aprobado mediante la información contenida en el Informe N° 002-2017-CENEPRED/DGP/SNL/JCBD del 24 de mayo del 2017;

Que, en ese sentido, corresponde en aplicación a las disposiciones vigentes del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, proceder a la adecuación del Inspector Ingeniero de Minas señor Manuel Bernardo Maza Vilcherrez a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básico;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

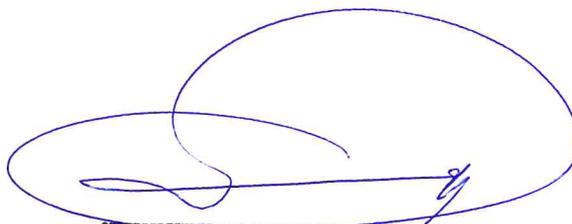
Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de adecuación a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, presentada por el señor Ingeniero MANUEL BERNARDO MAZA VILCHERREZ.

Artículo 2°.- Disponer que se cumpla con expedir la credencial respectiva al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básico, señalado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Disponer la publicación en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo señalado en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al interesado, la Secretaria General, Dirección de Gestión de Procesos y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED